





Nº 0002 -DEA-HONADOMANI-SB/20/3

## Resolución Administrativa

Lime, 18 de Ener 6 de 20/3

Visto, el Expediente N°00466-13;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Unidad Ejecutora y Dependencia equivalente en las Entidades, "Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería, y en tal sentido son responsables directos respecto a los ingresos y egresos que administran"; asimismo, el artículo 8º de la citada norma, precisa las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las Entidades, a través del Director General de Administración o el que haga sus veces, en cuyo inciso c) establece como una de ellas, "Dictar Normas y procedimientos Internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás Sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Publico";



OFFICINA

Que, la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene como uno de sus objetivos funcionales "Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto, para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias", de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, en tal sentido, mediante Nota Informativa N°013-OE-HONADOMANI.SB.2013, la Directora de la Oficina de Economía remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de Directiva Administrativa N°002-DEA-HONADOMANI-SB-2013 "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales para el Ejercicio Fiscal 2013", para su aprobación a través de acto resolutivo, la cual tiene como objetivo "Precisar las Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y rendición de Vales Provisionales con cargo a los Fondos de la Caja Chica", y como documento normativo cumple con la estructura mínima y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Memorando N°043.DEA.HONADOMANI.SB.2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la citada Directiva Administrativa;

Que, estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 035-20123-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693;

OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATIC..

RECIBIDO

VODA: 13:59 TEMA.

Con las visaciones de la Oficina de la Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## SE RESUELVE:

NA BOCE

OFICINA

ADMIDICA

THE SANTOLOS

TERIO DE SALL

Artículo Primero. Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002-DEA-HONADOMANI.SB.2013 "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DE VALES PROVISIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de tres (03) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Administrativa en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica <a href="www.sanbartolome.gob.pe">www.sanbartolome.gob.pe</a> del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO

Dra. JJANA P. GEN DRECTORALISCO Opposite Epiconics de C.M.P. 25 June

1

JGB/DJTR/GVO/RDLTS cc.

- OE
- OAJ
- OEI
- Archive